Ordin.o

En Murçia veinte e dos dias del mes de mayo de
mill y quinientos y setenta e siete años en la sala de las casas
de la Corte de esta çiudad ayuntados los muy illes señores conçejo justiçia
regimiento segun lo an de costumbre, es a saber el licençiado Barba Saravia
alcalde mayor de ella, Juan de Guzman, Garçia de Aroca, don
Juan Pagan, Fran.co Barbosa, regidores,

[illegible] Martinez [illegible] Pedro de Lorca
[illegible] / Gines Sanchez jurado de esta çiudad
presente mi Juan de [illegible] escrivano de ella.

Hizo relaçion el señor Juan de Guzman regidor, que [illegible] la matança
de [illegible] del campo [illegible]
[illegible] conviene se pague [illegible]
hasta ocho escudos [illegible] se acordo
que el dicho señor Juan de Guzman lo pague como le [illegible]
vaya pagando con sus libranças
de su [illegible] la dicha cantidad.

Carne abasto Simon Ruiz

En este ayuntamiento los dichos señores [illegible] que toca
a los [illegible] trataron y confirmaron [illegible] Simon Ruiz
al abasto de las carnes [illegible]
de esta çiudad acordaron [illegible] con las condiciones [illegible]
como esta acordado, y con las condiciones [illegible] meses
[illegible] en [illegible] encomendaron
año ~~[illegible]~~
las margenes de [illegible] en el libro de la junta
~~[illegible]~~ mes y año [illegible] vistas
va [illegible] hechas [illegible]